



Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Públco

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32920

SANTIAGO, 12 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que HENRIQUEZ HOFTER SERGIO ANTONIO, RUT ~~616471071-7~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a ALCIVAR QUIJJE Dora Lorena de nacionalidad Ecuatoriana pasaporte ordinario N° ~~0344900830943~~ (Notificación de Visa N° 24184 del 14 de octubre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a HENRIQUEZ HOFTER SERGIO ANTONIO, RUT ~~616471071-7~~, una multa de 3,30 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$694.511 (seiscientos noventa y cuatro mil quinientos once pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Públco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: ua0WBEmXNtQP860m/3K/TA==

PVV

ID DOC : 18863209

Nº Int. 13511391
[9502-15] 12/03/2021
correl.702